



DECRETO N° 1024

NEUQUÉN, 22 AGO 2003

El Registro N° 0629/03 de la Dirección de Despacho -Secretaría de Gobierno y Acción Social- originado en la presentación efectuada por la agente LUISA DEL CARMEN FIGUEROA, L.P. N° 5593; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la ampliación de licencia por atención de familiar enfermo establecida en el Artículo 68°) Anexo I de la Ordenanza N° 7694;

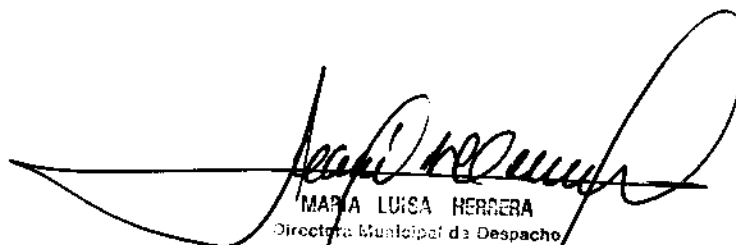
Que tal pedido se fundamenta en la necesidad de seguir atendiendo a su esposo, el cual se encuentra enfermo por un accidente cerebro vascular hemorrágico, lo que le impide valerse por sus propios medios;

Que se adjunta a las actuaciones fotocopia de los estudios realizados e historia clínica de su esposo, por la cual se constata dicha enfermedad;

Que por Nota N° 363/03, se expidió la Dirección de Medicina Laboral manifestando que de acuerdo a la documentación aportada y los antecedentes del legajo médico de la agente nombrada, el esposo de la misma ha sufrido un accidente cerebro vascular hemorrágico con secuelas tales que le impiden el habla y valerse por sí mismo, inclusive para su propia atención, requiriendo cuidados constantes de terceros. Si bien no constituye, por el momento, una enfermedad terminal, sus secuelas son de gravedad, debiendo evaluarse la situación familiar;

Que el señor Secretario General y de Coordinación autoriza la licencia por familiar enfermo, hasta tanto se expida la Dirección de Medicina Laboral de acuerdo al Artículo 68°), Anexo I de la Ordenanza N° 7694;

Que por Informe N° 629/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal pertinente mediante la cual se autorice con efectividad al día 05-08-03 la Licencia por Atención de Familiar Enfermo con goce de haberes, a la agente FIGUEROA LUISA DEL CARMEN, L.P. N° 5593 (Grupo 01), D.N.I. N° 05.169.262, Clase 1945, Categoría 16, hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine respecto a la fecha de su reintegro, ello en función a lo establecido en el



MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Artículo 68°), Anexo I de la Ordenanza N° 7694;

Que la nombrada depende de la División Administración Contable -Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil- de la Subsecretaría de Acción Social -Secretaría de Gobierno y Acción Social-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR, con efectividad al día 05-08-03, la Licencia por ----- Atención de Familiar Enfermo con goce de haberes, a la agente **FIGUEROA LUISA DEL CARMEN, L.P. N° 5593 (Grupo 01), D.N.I. N° 05.169.262, Clase 1945, Categoría 16**, hasta tanto la Dirección de Medicina Laboral dictamine con respecto a la fecha de su reintegro, ello en función a lo establecido en el Artículo 68°), Anexo I de la Ordenanza N° 7694. La nombrada depende de la División Administración Contable -Dirección Municipal de Prevención y Desarrollo Infantil- de la Subsecretaría de Acción Social -Secretaría de Gobierno y Acción Social-; de acuerdo a lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral por Informe N° 629/03.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos y ----- Política Laboral a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Dirección Municipal de Despacho
Soe. Crm. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA
GALLO
INAUDI
FARIZANO.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1428
Fecha: 29, 08, 03

102403